

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 167

Viernes 26 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación de Valladolid, en su sesión del día 16 de julio de 1963, acordó aprobar y que sean expuestos al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, para la contratación de las obras de la Sala de San Juan Bautista y Laboratorio en el Hospital Provincial; advirtiéndose que los referidos pliegos pueden ser examinados, en las Oficinas de Secretaría de esta Corporación, desde las nueve treinta a las catorce horas, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, pudiéndose en este plazo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.390

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 16 de julio de 1963, acordó aprobar y que sean expuestos al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones facultativas y ad-

ministrativas, para la contratación de las obras de demolición y de reforma del pabellón de San Ramón del Hospital Provincial; advirtiéndose que los referidos pliegos pueden ser examinados, en las Oficinas de Secretaría de esta Corporación, desde las nueve treinta a las catorce horas, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, pudiéndose, en este plazo, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.391

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 16 de julio de 1963, acordó aprobar y que sean expuestos al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, para la contratación de las obras de la Sala de San Pablo y Laboratorio en el Hospital Provincial; advirtiéndose que los referidos pliegos pueden ser examinados, en las Oficinas de Secretaría de esta Corporación, desde las nueve treinta a las catorce horas, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, pudiéndose, en este plazo, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 22 de julio de 1963.—El

presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.392

### Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, número 1099/62, por el presente se hace público la iniciación del expediente de devolución de las garantías impuestas para responder de la ejecución de las obras siguientes:

Abastecimiento de agua en Fresno el Viejo, adjudicadas a don Carlos Rincón Martín.

Saneamiento de Peñafiel, adjudicadas a don Jesús Pérez Yáñez.

Casa Consistorial de Bocos de Duero, adjudicadas a don Eleuterio Zarza.

Saneamiento de Nava del Rey, adjudicadas al Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de las garantías citadas, si en algún caso procediera.

Valladolid, 19 de julio de 1963.—El gobernador civil-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.359

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL

### PLAN BIENAL ORDINARIO 1963-1964

Obras y Servicios Municipales incluidos en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a los Ayuntamientos de la provincia para los años 1963 y 1964.

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable — Pesetas	Subvenciones a fondo perdido — Pesetas	Ejecuciones por Diputación — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<b>ABASTECIMIENTOS DE AGUA</b>					
Villarmentero de Esgueva .....	252	—	—	15.000,00	15.000,00
Villamuriel de Campos .....	323	—	62.024,00	—	62.024,00
Corrales de Duero .....	365	—	—	10.000,00	10.000,00
Padilla de Duero .....	390	—	—	40.000,00	40.000,00
Aldea de San Miguel .....	403	—	—	60.000,00	60.000,00
Santibáñez .....	462	—	—	100.000,00	100.000,00
Bahabón .....	468	—	—	15.000,00	15.000,00
Piñel de Arriba .....	483	—	—	70.000,00	70.000,00
Vega de Ruiponce .....	535	—	17.000,00	—	17.000,00
Barcial de la Loma .....	594	—	—	100.000,00	100.000,00
Torrescárcela .....	596	—	—	15.000,00	15.000,00
Traspinedo .....	1.159	—	—	50.000,00	50.000,00
<b>TOTALES</b> .....		—	79.024,00	475.000,00	554.024,00
<b>SANEAMIENTOS Y PAVIMENTACIONES</b>					
Curiel de Duero .....	421	—	—	60.000,00	60.000,00
Saelices .....	523	—	—	47.000,00	47.000,00
Encinas de Esgueva .....	824	—	—	65.000,00	65.000,00
Villavicencio de los Caballeros .....	1.016	—	100.000,00	—	100.000,00
Traspinedo .....	1.159	—	—	260.000,00	260.000,00
Cistérniga .....	1.361	—	70.000,00	—	70.000,00
Simancas .....	1.361	—	100.000,00	—	100.000,00
Zaratán .....	1.442	—	—	300.000,00	300.000,00
Campaspero .....	2.401	—	150.000,00	—	150.000,00
Peñañiel .....	5.895	—	—	65.000,00	65.000,00
<b>TOTALES</b> .....		—	420.000,00	797.000,00	1.217.000,00
<b>CEMENTERIOS</b>					
Cabezón de Valderaduey .....	117	—	—	70.000,00	70.000,00
Fontihoyuelo .....	255	—	—	95.000,00	95.000,00
Monasterio de Vega .....	407	—	—	40.000,00	40.000,00
Salvador de Zapardiel .....	449	—	—	75.000,00	75.000,00
Villarmentero de Esgueva .....	552	—	—	150.000,00	150.000,00
Castrejón de Trabancos .....	567	—	—	15.000,00	15.000,00
Barcial de la Loma .....	594	—	—	60.000,00	60.000,00
Rubí de Bracamonte .....	641	—	—	50.000,00	50.000,00
Piñel de Abajo .....	647	—	—	150.000,00	150.000,00
Olivarés de Duero .....	785	—	—	170.000,00	170.000,00
Canalejas .....	818	—	—	20.000,00	20.000,00
Mucientes .....	1.132	—	—	40.000,00	40.000,00
Castronuño .....	1.966	—	—	45.000,00	45.000,00
<b>TOTALES</b> .....		—	—	980.000,00	980.000,00
<b>CASAS CONSISTORIALES</b>					
Marzales .....	184	—	—	45.000,00	45.000,00
Barruelo del Valle .....	191	11.000,00	24.525,38	—	35.525,38
Villanueva de San Mancio .....	285	—	—	199.666,00	199.666,00
<b>Suma y sigue</b> .....		11.000,00	24.525,38	244.666,00	280.191,38

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	COOPERACION DE LA DIPUTACION			
		Anticipo reintegrable	Subvenciones a fondo perdido	Ejecuciones por Diputación	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>CASAS CONSISTORIALES</b>					
<i>Suma anterior</i> .....		11.000,00	24.525,38	244.666,00	280.191,38
Benafarces .....	367	—	—	85.366,00	85.366,00
Megeces .....	665	—	—	181.260,00	181.260,00
Bolaños de Campos .....	877	—	—	140.000,00	140.000,00
Becilla de Valderaduey .....	1.026	—	—	300.000,00	300.000,00
<b>TOTALES</b> .....		11.000,00	24.525,38	951.292,00	986.817,38
<b>TELEFONOS</b>					
Villacreces .....	114	28.744,30	—	—	28.744,30
Villavellid .....	366	90.000,00	—	—	90.000,00
Castroponce .....	482	116.177,40	—	—	116.177,40
Tamariz .....	484	135.088,00	—	—	135.088,00
San Miguel del Pino .....	487	107.200,00	—	—	107.200,00
Santervás de Campos .....	621	150.175,05	—	—	150.175,05
Villardefrades .....	653	125.000,00	—	—	125.000,00
Urueña .....	730	165.000,00	—	—	165.000,00
Villanueva de los Caballeros .....	784	165.000,00	—	—	165.000,00
Melgar de Arriba .....	916	212.316,45	—	—	212.316,45
Villalba de la Loma .....	916	58.989,30	—	—	58.989,30
San Pedro de Latarce .....	1.058	257.500,00	—	—	257.500,00
Fompedraza .....	322	67.941,00	—	—	67.941,00
Torre de Peñafiel .....	385	82.675,00	—	—	82.675,00
Rábano .....	711	151.845,00	—	—	151.845,00
Canalejas de Peñafiel .....	818	186.839,00	—	—	186.839,00
Olmos de Peñafiel .....	295	87.500,00	—	—	87.500,00
Castrillo de Duero .....	619	113.200,00	—	—	113.200,00
Villaesper .....	79	103.000,00	—	—	103.000,00
Morales de Campos .....	373	153.500,00	—	—	153.500,00
Cervillego de la Cruz .....	365	134.800,00	—	—	134.800,00
Fuente el Sol .....	434	134.800,00	—	—	134.800,00
Lomoviejo .....	503	134.800,00	—	—	134.800,00
Rubi de Bracamonte .....	641	134.800,00	—	—	134.800,00
Villalán .....	198	120.800,00	—	—	120.800,00
Valdunquillo .....	709	144.300,00	—	—	144.300,00
Bolaños .....	864	185.400,00	—	—	185.400,00
Manzanillo .....	233	39.100,00	—	—	39.100,00
Langayo .....	941	145.400,00	—	—	145.400,00
Robladillo .....	170	70.000,00	—	—	70.000,00
Villán de Tordesillas .....	180	90.000,00	—	—	90.000,00
Matilla .....	240	90.000,00	—	—	90.000,00
Velliza .....	618	110.000,00	—	—	110.000,00
Velascálvaro .....	290	134.000,00	—	—	134.000,00
Foncastán .....	420	80.000,00	—	—	80.000,00
Villacid .....	467	165.000,00	—	—	165.000,00
Ciguñuela .....	623	156.000,00	—	—	156.000,00
Muriel .....	717	120.000,00	—	—	120.000,00
Olivares .....	785	150.000,00	—	—	150.000,00
Roales .....	791	120.000,00	—	—	120.000,00
Fuensaldaña .....	800	100.000,00	—	—	100.000,00
Cuenca de Campos .....	859	98.600,00	—	—	98.600,00
San Román de Hornija .....	1.119	218.600,00	—	—	218.600,00
<b>TOTALES</b> .....		5.434.090,50	—	—	5.434.090,50
<b>VARIOS</b>					
La Zarza (reparación iglesia) .....	313	—	30.000,00	—	30.000,00
Ceinos (reparación iglesia) .....	637	—	5.000,00	—	5.000,00
Águilar de Campos (reparación ermita) .....	919	—	—	15.000,00	15.000,00
Traspinedo (reparación iglesia) .....	1.159	—	—	90.000,00	90.000,00
Olmedo (acceso al puente) .....	3.881	—	60.000,00	—	60.000,00
<b>TOTALES</b> .....		—	95.000,00	105.000,00	200.000,00

## RESUMEN POR OBRAS Y SERVICIOS

OBRAS A REALIZAR	Anticipo reintegrable — Pesetas	Subvenciones a fondo perdido — Pesetas	Ejecuciones por Diputación — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Abastecimiento de agua.....	—	79.024,00	475.000,00	554.024,00
Saneamientos y pavimentaciones.....	—	420.000,00	797.000,00	1.217.000,00
Cementerios.....	—	—	980.000,00	980.000,00
Casas Consistoriales.....	11.000,00	24.525,38	951.292,00	986.817,38
Teléfonos.....	5.434.090,50	—	—	5.434.090,50
Varios.....	—	95.000,00	105.000,00	200.000,00
TOTALES.....	5.445.090,50	618.549,38	3.308.292,00	9.371.931,38

## RESUMEN ECONOMICO DEL PLAN

### FINANCIACION

	Pesetas
<b>Consignación:</b>	
Consignación voluntaria, año 1962.....	343.000,00
Nivelador 1963.....	800.000,00
Consignación 1963.....	1.234.478,18
Consignación 1964 (14,88 % de riqueza 1962).....	5.193.047,80
Reintegro anticipos 1963.....	612.900,12
Reintegro anticipos 1964.....	496.550,18
Superávit liquidación Plan 1961-1962.....	3.328.188,24
	12.108.164,52
<b>A DEDUCIR:</b>	
Amortización empréstito 1964.....	2.100.000,00
TOTAL.....	10.008.164,52

### DISTRIBUCION

	Pesetas
Para orientación económica y técnica.....	180.000,00
Redacción de proyectos.....	208.735,27
Ejecución total por la Diputación... {	
Importe de los avances económicos . 3308.292,00	
Para recoger los aumentos de coste de obras resultantes de proyectos 247.499,37	3.555.791,37
Subvenciones a fondo perdido.....	618.549,38
Anticipos reintegrables.....	5.445.090,50
TOTAL.....	10.008.164,52

## BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

1.<sup>a</sup> El presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación se desarrollará por la Diputación dentro de los años 1963 y 1964.

2.<sup>a</sup> El orden de ejecución será en términos generales el establecido en el Plan, si bien dada la posibilidad de simultanear las obras en él incluidas y las distintas modalidades de Cooperación, ésta se facilitará a medida que

los Ayuntamientos cumplan las condiciones precisas para su efectividad.

3.<sup>a</sup> Las subvenciones a fondo perdido se abonarán a los Ayuntamientos respectivos en la forma y condiciones que establecen los artículos 64 y 67 del Reglamento de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

4.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos a quienes se concede Cooperación en la moda-

lidad de "ejecución de la obra por la Diputación" deberán facilitar gratuitamente los terrenos y manantiales precisos para la ejecución de la obra que lo exigiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento antes citado.

Asimismo deberán cooperar a la ejecución de las obras con las aportaciones que les sea posible.

A tal fin comunicarán a la Diputación, dentro de los treinta días de exposición pública, el acuerdo que sobre este extremo adopten, remitiendo certificación del mismo, en el que indicarán la cantidad a aportar, forma y plazos de abono y cuantía de los mismos.

5.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que ofrezcan aportación a las obras que se realicen en su término se les otorgará el beneficio de ejecución anticipada de las obras, simultaneándolas con las de aquellos otros Ayuntamientos que no pudieran ofrecer aportación alguna.

6.<sup>a</sup> Aprobado que sea el Plan por el Ministerio de la Gobernación, se procederá con rapidez a los trámites precisos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo, con arreglo al orden señalado para cada ejercicio económico.

7.<sup>a</sup> Excepto en los casos en que por la Ley corresponda al Estado la ejecución de las obras, éstas se llevarán a cabo por la Diputación o por los Ayuntamientos, rigiendo para ello las siguientes normas:

Se realizarán por la Diputación:

a) Las obras acogidas a la modalidad de ejecución total.

b) Las obras a las que la Diputación aporte como subvención a fondo perdido una cantidad que suponga como mínimo el 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

c) Todas aquellas en que lo interesen los Ayuntamientos respectivos.

d) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup> En los casos en que la Diputación no sea contratista de la obra o servicio, las cantidades con que la misma contribuya a la obra se abonarán contra certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exigen por la Ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes de ser abonadas deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

9.<sup>a</sup> Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios o subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

10. En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las publicadas en el Concurso de audiencia a los Ayuntamientos publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de octubre de 1962, las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 27 de junio de 1955.

11. Dentro del plazo de exposición

a que se somete el presente Plan, los Ayuntamientos a quienes afecta deberán completar los expedientes que de los mismos obran en la Excm. Diputación, aportando los datos y documentos que fueren precisos para ajustarlos a la Cooperación que se les otorga.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y artículo 46 del Reglamento del Servicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Plan en el "Boletín Oficial" de la provincia, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios podrán formular ante esta excelentísima Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

13. Las dudas que surjan en la aplicación y realización del presente Plan, así como cualquier modificación o rectificación del mismo que no se refiera a errores materiales, serán resueltas por la excelentísima Diputación con sujeción a lo dispuesto en los citados Reglamentos de Servicios de las Entidades Locales y del Servicio de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

*El Ilmo. Sr. D. Dionisio J. Negueruela y Caballero, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.*

*CERTIFICO: Que el presente Plan Bienal Ordinario de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, para los años 1963 y 1964, formado y aprobado por la Comisión Informativa Especial de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 22 de mayo de 1963, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 8 de julio actual, fue aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 16 de julio de 1963.*

*Valladolid, 19 de julio de 1963.—Firmado: Dionisio J. Negueruela.—V.º B.º:  
El Presidente: Emiliano Berzosa Recio.*

2.393

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Francisco Caballero Alonso, vecino de Valladolid, calle de Zúñiga, número uno, 2.º, solicita del ilustrísimo señor

comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo del arroyo del Prado, en los términos municipales de Cubillas de Santa Marta (Valladolid) y Dueñas (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de

dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Las obras de riego consisten en una retención móvil de compuerta, situada en

el arroyo, de la que se deriva la acequia número 1 por la margen izquierda y de la que a su vez se deriva la acequia número 2, que mediante un sifón pasa a la margen derecha de dicho arroyo.

La acequia número 1 es de sección rectangular revestida de 20 centímetros de base y 10 centímetros de calado de agua con 10 centímetros de resguardo.

La acequia número 2, según las pendientes de cada tramo, tendrá igual sección que la número 1, ó 20 centímetros de base y 15 centímetros de calado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas de dicho Organismo durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de julio de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.190—1.645

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MURCIA.—NUMERO 3

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que por tenerlo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía instados por demanda del procurador don Fausto Escribano Martínez, en nombre y representación de «José Barceló Alemán, S. A.», contra don Vicente González García, vecino de Valladolid, con domicilio en calle de San Benito, 4, en reclamación de 886,15 pesetas resto del principal, más 16.527,50 pesetas de costas y gastos ocasionados, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bie-

nes embargados como de la propiedad del demandado:

Seis pipas de madera pequeñas, con capacidad de seis cántaras y media cada una; valoradas en pesetas 1.800.

Un mostrador de madera de dos metros de largo por uno de ancho, aproximadamente; valorado en pesetas 1.000.

Una estantería, también de madera, de dos metros de larga por uno de ancha; valorada en pesetas 200.

Quince garrafas con capacidad de dieciséis litros cada una; valoradas en pesetas 2.700.

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a la industria de venta de vinos, sito en la planta baja de la casa número 4 de la calle de San Benito, de Valladolid; valorado en pesetas 30.000.

Todo lo que hace un total de treinta y cinco mil setecientas pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte de agosto próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el del total de la tasación practicada, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente el diez por ciento de aquél; que el rematante se compromete a permanecer en el local descrito, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y a destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, o sea a la industria de vinos; que la renta que viene satisfaciendo el demandado como arrendatario del mencionado local, es la de cuatrocientas veinticinco pesetas mensuales, así como que el arrendador del mismo es don Samuel Ruiz, con domicilio en Valladolid, calle de San Benito, número 6.

Dado en Murcia, a 15 de julio de 1963.—El secretario, José Iborra.

2.368—1.646

#### SEGORBE

Don José Luis Cerdá y Llopis, juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.

Hace saber: Que en esta fecha se ha recibido de la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón carta-orden dimanante del sumario número 7, rollo número 171, de 1952, sobre estafa, contra Francisco Peláez Valdivieso, declarado en rebeldía, que dice: «La Sala acuerda declarar pres-

crito el delito que se persigue en este rollo, dado el tiempo que viene el mismo paralizado, declarando las costas de oficio, y entre otras: Se deja sin efecto el procesamiento del rebelde con todas sus consecuencias y las órdenes de busca y captura».

Y para que se notifique en forma al procesado, y se deje sin efecto las órdenes de busca y captura, se expide el presente en Segorbe, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres.—José Luis Cerdá. El secretario (ilegible).

2.355

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEDROSA DEL REY

Don Artemio Fernández Velázquez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que aprobados reglamentariamente el padrón de contribuyentes por cuotas de afiliación y servicio de Policía Rural, para el pago de los gastos de las atenciones generales y especiales de esta Hermandad y ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren agraviados hagan las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 25 de junio de 1963.—El jefe de la Hermandad, Artemio Fernández.

2.177—1 647

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

##### Subasta de ropas

Se celebrará el jueves, día 8 de agosto de 1963, a las diez de la mañana, de las empeñadas y renovadas durante el mes de diciembre de 1962.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de julio de 1963.—El director, Román Pérez Sánchez.

2.369—1.648